

Estatuto Orgánico
Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

Artículo 34.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico las siguientes funciones:

- IV. Determinar las causas de morbilidad a través de la realización de estudios histopatológicos y citogenéticos en el análisis de tejidos y células, que permitan conocer las causas y efectos de las enfermedades pediátricas.